



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 026-2024-MDM/A

Marangani, 31 de enero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

**VISTOS:** El Informe N° 009-CRHT/SGDS-SM/MDM-2024 de fecha 10 de enero de 2024, Opinión Legal N° 020-2024-ALE-MDM/C de fecha 19 de enero de 2024, sobre designación del Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades,, Ley N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificada por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la misma que ha sido modificada por la Ley N° 30055 y el D.S. N° 011-2014-IN. Que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, que en su artículo VI establece respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC); es así que en su artículo 27° establece respecto Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana –CODISEC;

Que, el segundo y tercer párrafo del Art. 30° del referido Reglamento establece respecto a la Secretaria Técnica y sus funciones lo siguiente:

“La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaria Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Como Secretaria Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones:

- Formular los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana , los Planes Regionales y Provinciales de Seguridad Ciudadana correspondientes y los Planes de Desarrollo Regionales, Provinciales y Distritales de su jurisdicción.
- Proponer los planes y programas en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital.
- Realizar cuando corresponda, las coordinaciones y consultas necesarias con los Centros Poblados Menores de su jurisdicción para evitar la duplicidad en las intervenciones territoriales, como requisito previo a la remisión del proyecto de plan al CODISEC.
- Presentar el proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación.
- Presentar al Consejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.
- Dirigir los proceso de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana sobre la base de los lineamientos establecidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

- g. Apoyar a la Policía Nacional del Perú para el logro de sus fines y objetivos, en material de Seguridad Ciudadana, estableciendo mecanismo de colaboración.
- h. Formular el informe a que se refiere el artículo 49 del presente Reglamento, para su remisión trimestral a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, mediante Art. 4° de la Ley N° 30055; se incorpora el numeral 36 al artículo 20° y un párrafo al Artículo 25° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en los términos siguientes:

“Artículo 20°” ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

(...)

36. Presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso.

“Artículo 25.- SUSPENSIÓN DEL CARGO

(...)

Se considera falta grave no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al comité de seguridad ciudadana, dispuesto en la Ley 27933; así como no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 288-2023-MDM/A, de fecha 30 de noviembre de 2023, se designa al Lic. CARLOS RUBEN HUAMAN TTITO, en el cargo de confianza como SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES de la Municipalidad Distrital de Marangani.

Que, mediante Opinión Legal N° 020-2024-ALE-MDM/C, de fecha 19 de enero de 2024 el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Marangani, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye declarar procedente, la designación del Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Marangani.

Estando a los considerados expuestos, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.:** DESIGNAR, al LIC. Carlos Ruben Huaman Ttito como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Marangani.

**ARTÍCULO SEGUNDO.:** ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO



Filomeno L. Condori Mamani  
ALCALDE

C.C.  
- Gerencia Municipal.  
- Designado  
- SG/Archivo.

